Jueves 13 de Julio de 1854. **BUENOS-AIRES.** **Año 1.º —N.º 89.**

LA CRONICA.

ADMINISTRACION GENERAL.
—
CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.
—
SUSCRIPCION MENSUAL—
25 PESOS.

NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

REDACTOR EN GEFE.
—
D. JUAN RAMON MUÑOZ.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres	31 Mayo.	New-York	13 de Mayo.
Liverpool	31 id.	Boston	13 id.
Paris	30 id.	Habana	1.º id.
Havre	29 id.	Valparaiso	1.º id.
Hamburgo	27 id.	Rio Janeiro	5 de Julio.
Madrid	31 id.	Montevideo	11 de Julio.
Amberes	28 id.		

ALMANAQUE.

Hoy 13—San Anacleto Papa y mártir.

CORREOS Y DILIGENCIAS
PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Para Chascomús y Dolores.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25.

Guardia del Monte.
Mensagerias Argentinas.—8, 18 y 28.

Para el Azul.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

Para Cañuelas y Lobos.
Mensagerias Argentinas—4, 12, 20 y 27.

Navarro, Chivilcoy, Mulitas y Bragado.
Mensagerias Argentinas.—1, 14.

Para la Villa de Mercedes.
(Antes Guardia de Lujan.)
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencia Porteña, calle Representantes núm. 121— } 7, 17 y 27
Dilijencia de Gorostiaga, Piedad núm. 161. } 1, 11 y 21.

Dilijencia sin nombre, Piedad—Fonda de la Buena Sopa. } Todos los Domingos.

Para la Villa de Lujan.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victoria núm. 332. } Todos los dias Sabados.
Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. } Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Zárate, Areco y Arrecifes.
CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes.
Mensagerias Argentinas—9 y 23.

Giles, Fortin de Areco, Salto y el Pergamino
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25.

Para San Nicolas y Rosario.
CORREOS para San Nicolas—10, 20 y 30.
IDEM para el Rosario—2, 4, 14, 17 y 19.
Vapor "Progreso"—Sin salida fija.
Mensagerias Argentinas—9 y 23.

San Isidro, San Fernando y Conchas.
Todos los dias á las 8 de la mañana.

CORREOS DEL INTERIOR.
(Hasta el Rosario.)
Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes.
Para el Perú—El 4 y 14 id.
Para Santa-Fé—El 4 y 19 id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Presidente de la Cámara de Senadores.

Buenos Aires, Junio 28 de 1854.

El Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir al P. E., en conformidad al artículo 71 de la Constitucion, y á los efectos consiguientes, la siguiente ley, sancionada por ambas Cámaras:

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Ayres, reunidos en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1.º Queda prohibido el juego de loteria pública de cartones.

2.º Las casas que hubiesen sacado ó solicitado patente para la loteria por cartones, podrán continuar durante el presente año.

3.º Comuníquese al P. E.

Dios guarde al P. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.
José Ocantos.
Secretario.

Junio 28 de 1854.

Acúsese recibo, comuníquese á quien corresponde y publíquese.

Rúbrica de S. E.
IRENEO PORTELA.

La Comision Reguladora de los capitales sugetos á la Contribucion Directa.

San Fernando, Julio 5 de 1854.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, D. Juan B. Peña.

Los infrascriptos tienen el honor de dirigirse á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. la remision que hacen en esta fecha á la Colecturia General, del Registro de la Contribucion Directa recaudada en este Partido por el presente año, cuya suma asciende á la cantidad de cinco mil cuatrocientos ochenta pesos moneda corriente.

La Comision Reguladora cede en beneficio del Erario la cuota que por decreto superior le está asignada por estos trabajos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pio A. Crosa—Carolino Acosta—Antonio Rodriguez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1854.

Contéstese dando las gracias á los ciudadanos donantes y publíquese.

Rúbrica de S. E.
PEÑA.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Ayres, Julio 10 de 1854

Al Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan B. Peña.

Elevo al conocimiento de V. S. tres propuestas referentes á la obra de albañileria mandada sacar á la licitacion por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 30 del próximo pasado, y de las que cree el que subscribe merece la aprobacion superior es la de D. Cárlos Galleano que ofrece hacer la obra segun el presupuesto que tambien se acompaña, por la cantidad de diez mil quinientos cincuenta pesos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Adriano E. Rossi,

Julio 11 de 1854.

Apruébase la propuesta de D. Cárlos Galleano, en que se compromete á hacer por la cantidad de diez mil quinientos cincuenta pesos moneda corriente la obra de albañileria de que necesita el cuartel que ocupa el Batallon 1.º de línea, con arreglo al presupuesto que se ha tenido á la vista. Hágase saber á la Contaduria; pase á la Comisaria General de Guerra y Marina, y publíquese.

Rúbrica de S. E.
PEÑA.

En Buenos Aires á ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en el Ministerio de Hacienda, el Sr. Ministro, el Sr. Comi[illegible] de Guerra y Marina y yo el auto[illegible], se procedió á abrir las prop[illegible]echas para el trabajo de albañileria que necesita el cuartel del Batallon 1.º de línea, las que resultaron ser tres, y su tenor [illegible] siguiente:

Primera—D. Carlos Galleano ofrece hacer el trabajo de albañileria que necesita el referido cuartel, por la suma de diez mil quinientos y cincuenta pesos moneda corriente.

Segunda—D. Pablo Carlibaliro ofrece hacer el trabajo de albañileria referido por doce mil cuatrocientos pesos moneda corriente.

Tercera—D. Antonio Zernolli ofrece hacer el mismo trabajo de albañileria que queda referido por la cantidad de veinte y siete mil cuatrocientos pesos moneda corriente.

Y no habiendo mas propuestas se anunció á los interesados que iban á ser elevadas al conocimiento superior, para la aprobacion de la mas ventajosa. Con lo que se concluyó este acto que pasó ante mí de que doy fé.

Vicente de Basavilbaso.

Aviso del Ministerio de la Guerra.

Consecuente con el aviso publicado por este Ministerio con fecha 15 del pasado, se previene al público que el dia 20 del corriente debe zarpar de esta rada para Patagones el Bergantin de guerra MAIPU. Las personas que quieran tomar pasage para dicho punto ó conducir á su bordo algunas pacotillas se entenderan directamente con el capitan comandante de dicho buque, D. Alejandro Muratori quien al efecto tiene ya las instrucciones necesarias.

Ayudantía de la Comandancia General de Marina.—

Riachuelo, Junio 30 de 1854.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel de Escalada.

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. adjunta la planilla estadística de la segunda quincena del presente mes de la fecha. Figuran en ella dos mil treinta y dos toneladas de bocuosidad, empleada en la conduccion de frutos del pais. El surtido es general tanto de las provincias del litoral cuanto de las del interior, el mercado mantiene su animacion de un modo progresista: á la demanda sigue inmediatamente la transacion y por consiguiente no existe paralizacion sobre ningun articulo.

Los astilleros han botado al agua *dos lindos pailebotes* y siguen los trabajos de construccion sobre *cinco* quillas mas, los carenos han concluido con *quince* buques, y tienen entre manos *diez y ocho* que sin embargo de la mala estacion siguen los trabajos con teson.

La fabricacion de edificios continua con una actividad ajena de la presente estacion en otras épocas.

El abalice se atiende con esmero y parece que los verdaderos interesados van comprendiendo, que la perfecta conservacion pende del celo eficaz de ellos.

Los Sres. Casares, inspirados del principio de *dejar hacer*, estan revistiendo toda la orilla del rio que mira el frente de su valioso establecimiento, con un resguardo de madera que servirá á la vez de desembarcadero de maderas, y al mismo tiempo, fácil acceso á los botes; obra de valor y de mucho interes público.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Francisco Seguí.

Julio 5 de 1854.

Acúsese recibo, y pase al Ministerio de Gobierno, publicándose.

Rúbrica de S. E.
ESCALADA.

Ayudantia de la Comandancia general de Marina.

Planilla Estadística de la entrada en este Riachuelo de los buques del cabotaje, tonelaje y frutos que han conducido de las Provincias de la Confederacion Arjentina y de las Repúblicas del Paraguay y Oriental del Uruguay, en los segundos quince dias del mes de la fecha.

PROVINCIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
75 buques con 1526 toneladas.

Cueros vacunos secos	10,168
" de potro id	210
Fardos cueros de carnero	18
Docenas idem idem	184 ½
" idem de nutria	19
Cueros de leon	2
" de tigre	1
Fardos de lana	171
Chiguas de idem	70
Arrobas de idem	1,331
Fardos cerda	9
Chiguas idem	31
Bolsas idem	13
Arrobas idem	649
Pipas de grasa vacuna	12
Arrobas idem idem	26
Pipas aceite de potro	54 ½
Idem idem sebo	21
Baricas idem idem	87
Arrobas idem	214
Barricas carne salada	1
Bolsa plumas de avestruz	1
Astas	11,153
Quesos	1,583
Arrobas de idem	10
Pabos	50
Gallinas	300
Naranjas dulces	1,126,000
Pipas de agrio	9 ½
Cajones orejones	751
Idem pasas de uva	56
Secos idem idem higo	213
Bolsas idem idem idem	82
Sacos semilla de alfalfa	16
Bolsas papas	40
Idem ceniza	90
Idem idem maní	144
Fanegas idem	260
Idem de maiz	210
Idem trigo	408
Idem cebada	14
Idem carbon	2,328
Balanza	1
Barras de fierro	61
Tirantes de quebracho	248
Tablas de laurel	22
Palos largos algarrobo	24
Umbrales de idem	217
Rayos de idem	373
Camas de idem	214
Pares masas de idem	60
Curvas de idem	13
Tirantillos de pino	79
Tablones de idem	288
Tablas de idem	280
Postes de calle	61
Estacones madera blanca	300
Orcones idem idem	87
Tijeras idem idem	700
Piezas de idem	466
Carradas leña blanca	82
Idem idem espinillo	275
Picanillas	8200
Cañas	9400

REPÚBLICA DEL PARAGUAY.
2 buques con 82 tons.

Petacones de cerda	10
Suelas	27
Petacones de tabaco	3
Cajones de cigarros	127
Sobornales yerba	2
Naranjas dulces	10,000

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
29 buques con 424 toneladas.

Cueros vacunos	130
Idem de potro	914
Fardos idem cabra	1
Docenas idem lanares	6
Arrobas de cerda	167
Pipas aceite de potro	25
Astas	1000
Fanegas cal	250
" afrecho	30
Curbinas frescas	2,800
Sartas idem idem	350
Pipas vacias	10
Postes de ñandubay	200
Medios idem idem	600
Estacones idem idem	900
Tirantes de quebracho	50
Carradas leña espinillo	352
Cañas	1,006

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

	Hombres.	Mugeres.	Niños.	Total
ENTRADAS	2	3	3	8
SALIDAS	44	10	7	61

Riachuelo, Junio 30 de 1854.

Francisco Seguí.

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JULIO 13 DE 1854.

Cámara de Senadores.

SESION DEL 11 DE JULIO.

Pago de las acciones del estinguido Banco Nacional. Creacion de algunos empleos para el Colegio Eclesiástico.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de dos acuses de recibo del Presidente de la Cámara de Representantes, y otro del P. E. que se destinaron al archivo. Una solicitud de los Editores de la *Crónica* relativa á que la Cámara se suscriba á dicho periódico por la publicacion que hace de las sesiones—á la C. de P. El Sr. Presidente manifestó á la Sala que la C. de L. habia despachado el proyecto que cria un Consejo consultativo para los asuntos contenciosos de hacienda, el que se imprimiria y repartiria.

Se entró á la órden del dia con la consideracion del proyecto sobre pago de las acciones del estinguido Banco Nacional que habia sido remitido sancionado por la Cámara de Representantes.

El Sr. Anchorena—Señor: el Banco Nacional fué establecido en 30 de Mayo de 826; se incorporó á él el Banco de descuentos calculando cada accion en un aumento de un 40 p. %, en razon de la variacion que ya habia sufrido la moneda en que se se suponia fueron creadas las acciones del Banco Nacional. El Banco Nacional siguió sus operaciones por los diez años que le prefijaba su carta hasta 1836. Vencido este término sin haberse ellas liquidado, el gobierno tomó posesion de la Casa de Moneda, porque sobre su crédito jiraba el Banco. Mandó que este se liquidase, y la liquidacion se hizo por dos Comisiones nombradas; una por el gobierno y la otra por los accionistas reunidos en junta jeneral. De la liquidacion resultó la suma de un millon seiscientos cuarenta y siete mil y pico de pesos, resultante de valores de maquinaria, de los gastos por todo el tiempo de la administracion, en empleados, útiles, muebles, &a. que el gobierno tomó. En esa época el Banco no tenia en su cartera sino un millon de pesos en letras, que al fin del año 40 quedó reducido á doscientos treinta mil pesos.

En este estado la actual administracion nombró una Comision para que inspeccionase la Casa de Moneda, é informase sobre la marcha ulterior que debia seguir en adelante. Esta, reunida con la del Banco, encontraron que en la Casa de Moneda habia tres Cajas con tres contabilidades, una de la Casa de Moneda, otra de las acciones del Banco, y la tercera del Crédito Público. Convencidas ambas Comisiones de los inconvenientes que traian estas tres contabilidades informaron al gobierno que lo mejor era que pagase las acciones del Banco, pudiendo hacerlo; y propusieron al Gobierno que se pagase el 1,647,000 y pico de pesos que resultaba á favor de los accionistas del Banco en principios de 1840, y que les pagase tambien el 1,317,840 pesos por las acciones, es decir, por los 230,000 pesos que habian quedado en diciembre del mismo año, suma que se habia elevado á aquella cantidad por el cobro de deudas atrazadas é intereses de que se llevaba cuenta á los accionistas, sin hacerles cargo del gasto de empleados y otros mas que tenia la casa. El gobierno aceptó la medida y la pasó á la Cámara de Representantes que la aceptó tambien, y el que habla espera que el Senado se dignará aceptarla. Y para que el Senado conozca la exactitud de lo que dejo dicho, pido la lectura de la nota del P. E. y la del Presidente de la Casa de Moneda (se leyeron). Por lo que se acaba de leer se vé que con el 1,317,840 pesos se paga el capital de los accionistas con una utilidad de un 25 p. % Solo tengo que advertir que tanto en el proyecto remitido por el gobierno como en el de la Cámara de Representantes, ha habido una equivocacion de número, pues en vez de espresarse esta cantidad se pone la de 1,317,840 pesos, notándose la diferencia de 4,000 pesos entre ambas cantidades; y la Comision ha creido que debe enmendarse este error. Sin embargo que está dispuesta á adherir á lo que la mayoria del Senado sancione.

El Sr. Ministro de Hacienda—A la esposicion que ha hecho el miembro informante, de cuya exactitud no puede dudarse, asi como á lo que resulta de los documentos que se han leido muy poco ó nada puedo añadir. Sin embargo, tomando este negocio solamente en el punto que afecta á las disposiciones del P. E., diré que tan luego como la presente administracion se ocupó de atender á los intereses generales del Estado, una de las cosas que mas llamaron su atencion, fué la Casa de Moneda. Este establecimiento aunque no era mas que una dependencia del gobierno, marchaba no obstante con una especie de separacion ó independencia absoluta del Ejecutivo. Las órdenes que recibia eran cumplidas; pero el regimen interior de la Casa por nadie era inspeccionado, sino por los directores y Presidentes del establecimiento, y no presentaba presupuesto de ninguna clase. Por otra parte siendo este establecimiento en el que se deposita la confianza pública y el crédito del papel moneda, no podia subsistir un cuerpo eterogeneo como el de Banco Nacional representado solamente por sus directores, y cuyo número era muy diminuto, y en el que los accionistas estaban reducidos á dos Asi fué que para proceder al arreglo de esa casa se ocupó el gobierno de integrar el directorio con las personas que creyó competentes. La Comision nombrada para inspeccionar las cuentas anteriores que no se habian aprobado en muchos años, propuso la medida de hacer al público dueño esclusivo de ese establecimiento; se unió á los directores del Banco, y de comun acuerdo propusieron el proyecto que se ha sometido á las Cámaras. El que habla cree que la resolucion tomada al pagar á los accionistas las dos sumas que el proyecto espresa, es una operacion conveniente á los accionistas, y tambien al gobierno como representante de los intereses públicos. Es conveniente á los accionistas, porque luego que el Banco se convierta en Casa de Moneda sus acciones quedarán sin ninguna clase de compesacion por las cantidades que tienen depositadas; y tambien al gobierno porque pagando las sumas ya citadas quedará el Banco esclusivamente del gobierno con la casa, útiles &a., pudiendo disponer lo que mas convenga á los intereses públicos, en lo que esté en la esfera de la posibilidad en lo relativo á ese establecimiento. Parece pues que esto no ofrece dificultad alguna, por lo que soy de opinion que el proyecto debe aceptarse.

El Sr. Alsina—Efectivamente como acaba de decir el Sr. Ministro, no puede haber dificultad en aceptar el proyecto. Yo lo apruebo, y con sumo placer; pero quisiera que al tomar una medida semejante no se alegasen motivos que tal vez no son ciertos, y que no son nesesarios para justificar esta disposision. Para poder esplanar mis ideas desearia que el Sr. miembro informante tuviese la bondad de decirme el motivo que le asiste para haber sentado, segun lo he comprendido, que el Banco Nacional concluyó ó debió concluir en 30 de Mayo del año 36.

El Sr. Anchorena—Porque su carta era por diez años, y del año 26 al 36 van diez años.

El Sr. Alsina—Asi lo he oido decir, asi lo he oido asegurar, y tambien dar por razon de esto una casi incuria que se atribuye á los accionistas del antiguo Banco que viendo llegar el término en que debia concluir su carta, no liquidaron, ni se cuidaron de pedir prorroga; y que Rosas que estubo en asecho de esto, al dia siguiente 1.º de Junio se echó sobre el Banco, lo disolvió y puso en liquidacion. Permítaseme decir que todo esto es inesacto. El Banco no concluyó en 30 de Mayo del año 36 porque no empezó á funcionar en 30 de Mayo de 826. La ley que estatuyó el Banco Nacional fué la de 28 de Enero de 826, y el Banco se estableció inmediatamente y empezó á funcionar. Esto nació de que la misma ley en su artículo adicional, á virtud de la necesidad que sentia el pais de la ecsitencia de el Banco, ordenó al P. E. que procediera sin pérdida de momento á fundarlo, sin atender á los términos de la ley en cuanto á la suscripcion de acciones; y que lo estableciera con los tres millones de Buenos Aires y el millon del Banco de descuentos; y en Febrero de 1826 el gobierno nombró el directorio, entrando inmediatamente á funcionar el Banco. Tan es asi, que todos ó la mayor parte de nosotros debemos recordar las varias disposiciones que hubo á cerca de este establecimiento antes del 30 de Mayo de aquel año. Señor en Marzo de 1826 se dió la ley para que el Banco no pudiere emitir mas billetes que los que representasen los valores reales que hubiere en sus cajas. Despues se dió la ley que le inhibia de pagar sus billetes de otro modo que en lingotes. Se dió tambien despues el decreto que convertia al Banco en Tesoreria Jeneral; y en fin hubo multitud

de disposiciones mas. Así es que ha sido un error muy notable el haberse sostenido que el Banco empezó á funcionar el 30 de Mayo de 1826.

Pero no es esto solo. En tal caso el banco habria concluido en Febrero del año 36 y no en Mayo. Pero yo voy mas adelante y digo que aunque hubiese empezado á funcionar el 30 de Mayo del año 26, no concluia en 30 de Mayo del 36 apesar de que su carta le daba diez años; y que fué un acto de violencia de Rosas el que ejerció el 1. ° de Junio siguiente, echándose sobre el Banco y mandándolo liquidar.

Señor, por la ley del Banco que queria se trajera á la vista, se dijo es verdad que su duracion seria la de diez años contados, supongo, desde le fecha de la ley; pero inmediatamente en el artículo siguiente esa misma ley dijo: que concluido ese plazo, la Lejislatura revisaria los estatutos del Banco, y les haria las alteraciones que creyera convenientes. Agregó otro artículo que si cincuenta accionistas que representasen al menos cinco mil acciones no se conformaban con esas alteraciones, podrian separarse debiendo abonarles el Banco sus capitales con el interés convenido, pero que si la mayoria de accionistas no se conformaba con dichas alteraciones, entonces y solo entonces debia concluir el Banco; y aun para este caso se dispuso que aunque cesase el Banco habia de continuar en sus funciones por el período no menor de dos años, y que concluido este plazo, recien se entraria á liquidarlo. Esta era la carta del Banco; estas las obligaciones que reconocia para con el público y la autoridad; y eso tambien los deberes de la autoridad para con el Banco. Rosas que en uso de sus facultades estraordinarias procedia en todo del modo que sabemos, no respetó estas disposiciones. Yo me echo sobre el banco dijo, y lo pongo en liquidacion: afuera los directores, afuera los accionistas. ¿Son pues, los accionistas los que faltaron á su deber, los que procedieron con decidia? No señor, que aunque en ese dia hubiese concluido el Banco, el gobierno tenia la obligacion, como la Lejislatura tambien de observar las disposiciones de la ley de que he hecho referencia. ¿Hizo algo de esto el Gobierno? absolutamente no; así que todo fué una violencia, todo una tropelia de parte de Rosas; y no se puede culpar á los accionistas de haber procedido con decidia, y de que hubiesen descuidado pedir prórroga, porque ellos sabian que concluidos los diez años tenia la autoridad que entrar á una porcion de disposiciones y alteraciones.

He creido que no se deben dejar pasar como verdad hechos completamente inciertos, y que en algun modo han venido á justificar el injustificable proceder de aquel gobierno, No es cierto que el Banco concluyera el 30 de Mayo del año 36; y que aun que hubiese concluido, el gobierno estuviera autorizado para proceder como procedió. Por esto dije que yo que estoy de acuerdo con la ley que se discute, deseo que no figuren en los motivos que la justifiquen, aquellos que son evidentememte inexactos. Por lo demas no se crea que de lo que yo acabo de decir se puede deducir ningun derecho en favor de los accionistas. El gobierno faltó á sus obligaciones, es muy cierto en mi opinion; pero aqui deben hacerse valer todos los principios vertidos en la otra Cámara con los que estoy plenamente de acuerdo; y otros principios idénticos que emiti en otra sesion anterior en prevencion de casos semejantes al presente, á saber: que cuando una nacion se vé rodeada de multitud de acreedores de diferentes clases, tiene que contentarlos del mejor modo que les sea posible; ¿y por qué? porque los accionistas, como todos los acreedores tienen que sufrir y compartirse las perjuicios y las perdidas ocasionadas por el réjimen arbitrario que desgraciadamente impone en este pais. Por que no hay razon alguna para que se prefiera los acreedores del Banco á los demas que quizas esten en el caso de ser mas atendidos, y por que el Estado para arreglar el pago de su deuda, nunca consulta, ni debe consultar la voluntad de los acreedores. Advirtiendo esto para que no se crea que de mis palabras puedan arguirse derechos por los accionistas. El gobierno cumple muy caballerosamente con la sancion que se ha leido; sancion por la que se paga á los acreedores el capital con el aumento de un interés; que si pudieran contar con él todos los demas acreedores, se reputarian muy felices.

Así yo estoy plenamente de acuerdo con esa disposicion; y muy cordialmente felicito al gobierno que vá á consumar esta obra, y á la comision nombrada por él que ha hecho un servicio de gran valia para el pais, porque ha puesto órden y regularidad en ese laberinto inesplicable en que se hallaba el Banco. Hoy el gobierno paga todo tal vez de un modo generoso, y vienen á su dominio propiedades valiosas, el todo de ese establecimiento sobre cuya base con el tiempo podemos hacer jirar algo útil del pais y fundar algun establecimiento de crédito de que carece, como un Banco por ejemplo. Así por todas estas razones estoy de acuerdo con el proyecto; y declaro que mi mente ha sido que se entienda bien al manifestarme conforme con esta disposicion y con los fundamentos en que se apoya; no lo estoy con uno de los motivos que se adujeron, porque la historia, la esperiencia y mis ojos mismos me han demostrado su inexactitud.

El Sr. Anchorena—El miembro infomante no ha acusado de incuria á los accionistas del Banco Nacional; lo único que he hecho ha sido referir la historia del progreso de ese establecimiento desde el año 26 al 36, y la liquidacion que despues se hizo. Tampoco ha tratado de justificar la administracion de Rosas, y se ha inscripto únicamente á una mera relacion histórica.

El Sr. Alsina—No he querido aludir al Sr. Diputado en todo lo que he dicho.

El Sr. Villegas—Yo estoy de acuerdo con el proyecto y lo voy á aprobar de muy buena voluntad pero por motivos muy diferentes de los que se han espuesto. Yo no recuerdo bien la historia del Banco de descuento; pero yo recordaré algunos sucesos que desnaturalizaron aquella institucion. Diré mas aunque no sé como se recibirán mis palabras. He reprobado siempre todas las medidas de Rosas; pero en todo tiempo he dicho, y lo repito que dos medidas únicas me parecieron acertadas; la que ordenó que se usase la letra redonda y clara española, y la que mandó cerrar el Banco. Es cierto que las acciones originariamente se pusieron en plata, perþ en el año 26, con motivo de la guerra del Brasil se hicieron emisiones de billetes contando con lo que era efectivo, y que no lo era porque el valor efectivo habia quedado reducido a letras. El Congreso libertó al Banco de la obligacion de pagar sus letras á la vista, instituyendo billetes que reconocian en valor escrito lo que realmente no existia. Pero esta medida no surtió su efecto porque era una falsedad, porque no habia esperanza de cobrar el valor efectivo que representaba. Valor que solo estribaba en la autoridad del gobierno porque el recibia esos billetes en pago de la contribucion directa y otros derechos. Por consiguiente lo que hizo el gobierno de Rosas en el año 40 fué decir que era preciso desengañar al público y hacerle ver que el papel no le presentaba un valor *real*, y que era inutil el que se alhagasen con la esperanza de verse reintegrados de él; y que el papel circulante era la moneda corriente, sin otro valor que el que le diesen la garantia del Gobierno que lo recibia en pago de contribuciones y derechos, y los valores en plaza. Por consiguiente yo apruebo el proyecto porque el tiende á hechar un velo sobre la historia negra del Banco Nacional, sobre la que deseara no quedara el mas leve recuerdo.

El Sr. Ministro de Hacienda—Dijo: que de todas las opiniones emitidas se deducia que todos estaban conformes en la adopcion del proyecto; por lo que creia que dejando á un lado detalles históricos sobre el Banco Nacional, creia el Senado debia circunscribirse á votar.

El Sr. Ocampo—Como Senador aprueba el proyecto de la Comision; como director del Banco he tenido la misma idea, y aun hay algo mas que agregar á las observaciones que el Sr. miembro informante ha dado, y es que la Casa de Moneda ha tenido el privilegio de escojer los mejores créditos para los accionistas; y que á demas sus acciones no han sido recargadas con gasto alguno desde el año 36. Por esta razon estoy por que se sancione el proyecto de la Comision.

Dado el punto por suficiente discutido, se pusó á votacion en general el proyecto, y fué aprobado.

En la discusion en particular observó el Sr. Anchorena respecto del artículo 1. ° que la única diferancia entre este y el del proyecto remitido por la Cámara de RR., era que se habia procurado enmendar un error de número, poniendo en vez de 1,313,844 pesos, la suma de 1,317,840, y que el Senado resolveria si se habia de aprobar con esta enmienda ó dejarlo pasar como habia venido de la otra Cámara.

Depues de algunas observaciones á este respecto. se acordó se hiciera la enmienda, siendo sancionado el proyecto en todos sus artículos sin mas alteracion que esta, en la forma que hemos publicado antes.

Se pasó á 4. ° in termedio. Despues del cual se pasó á considerar el proyecto de la C. de H. que cria los empleos para el Colegio Esclesiástico de un Vice Rector, un Pasante, un Preceptor de primeras letras, un Ecónomo, un Mayordomo y un Portero, con las dotaciones de 1,200, 1,000 800, 600, 500, y 250.

El Sr. Anchorena (miembro informante) dijo—La Comision al examinar el proyecto del P. E. notó que despues de proponer la creacion de los empleos de que habla el proyecto, no se establecian cátedras sino una de primeras letras; con este motivo el que habla se apersonó al Sr. Ministro de gobierno, pero no encontrándolo la primera vez se acercó al S. Rector, y este le informó que por ahora solo se trataba de establecer el colejio creando los empleos mas indispensables para acordar el programa de estudios; y que los empleados que se detallaban en el proyecto á mas de las funciones de su cargo desempeñando las catedras que el rector les indicara. Por cuya razon la comision creyó que debia consignar esto en el artículo 3. °. Y en cuanto á las dotaciones no habia otra diferencia del proyecto del gobierno que un aumento de 50 pesos en el sueldo de 200 pesos que se asignaban al portero porque el sueldo de 250 pesos es el que se acostumbra pagar en una casa particular.

El Sr. Aguero dijo:—Que habiendo cedido á las instancias con que se le exijiera la creacion de un Colejio Eclesiástico, el habia creido convenienie á los intereses del pais el que ese colejio no se circunscribiera á la enseñanza de la juventud que se dedicara á la Iglesia sino á la de toda indistintamente, de modo que fuese para el pueblo y para el clero. Que en él se enseñarian todos los estudios elementales que pusieran á la juventud en camino de dedicarse á cualquiera profesion científica ó literaria. El orador entró en algunos detalles sobre el plan de estudios y órden interior que deberia rejir en dicho colejio, y concluyó manifestando que el proyecto solo tenia por objeto crear los empleos indispensableas para proceder á abrir el colejio; y que las dotaciones si bien consultaban por su pequeñez la situacion del erario, no provee á la recompensa de un servicio pesada y continuo, siendo pues las mas módicas posibles.

El Sr. Villegas espuso: que aunque estaba conforme en la necesidad imperiosa en q' se haia nuestro pais de establecer un Seminario Eclesiástico, no lo estaba con q' se diese una ley tan imperfecta como la presente, en que se creasen algunos empleos, sin asignar las Cátedras que debia haber en dicho Colejio. Que no podia esplicarse porque se hacian innovaciones todos los dias, pues los Seminarios están anexos á las Catedrales, y estas deben tenerlos. Que de ningun modo estaba conforme tampoco con que se crease *un Colejio Eclesiástico que saliendo del* objeto de su institucion, tuviese mas cátedras que las de la Universidad. Que si era indudable que debia existir un Colejio Eclesiástico, el determinar sus funciones y el número de sus cátedras, correspondia al Poder Lejislativo consignándolas en una ley. Que por estas consideraciones, aunque conforme en la idea de establecer un Colejio Eclesiástico, votaria no obstante en contra del proyecto.

El Sr. Anchorena dijo: que no se trataba ahora de entrar en observaciones sobre el programa de estudios que habia hecho el Sr. Senador nombrado Rector del Colejio Eclesiástico, sino de nombrar los empleados mas necesarios para su desempeño.

El Sr. Alsina preguntó al Sr. Rector si estaban ya redactados y aprobados los estatutos del Colejio.

El Sr. Aguero contestó que se estaban acabando de redactar, estando ya acordadas las bases.

El Sr. Alsina—Desde que aun no existe la planta del edificio, no concibo la necesidad de este nombramiento sucesivo de obreros. Me parece que este es un medio irregularisimo de proceder; dando resoluciones parciales y procediendo á ciegas. Antes hemos sancionado el empleo de Rector; ahora se presenta un proyecto relativos á otros empleos, pero sin comocimiento de la Constitucion de Colegio Esclesiástico. Mañana se vendrá con otros varios: y asi procederemos sin plan ni órden en este negocio. Yo sé muy bien que el establecimiento de un Seminario es una necesidad sentida por todos; pero ¿á qué este nombramiento anticipado de empleados cuando todavia no hay Colejio á que nombrar pasante cuando no hay á quien pasar? El orador demuestra que cuando los estatutos y el plan general de estudios del Colegio Eclesiástico sean remitidos por el gobierno á la Cámara, entonces será la oportunidad de proveer al nombramiento de empleados y su correspondiente dotacion; porque es indudable que con sancionarse el proyecto en discusion nada se adelantaba, pues no podia haber Colegio sin estar aprovado sn plan de estudios que era una atribucion de la Lejislatura. Por cuya razon era de opinion que el proyecto se aplazase hasta su oportunidad.

Siendo apoyada esta indicacion, se puso á votacion como cuestion de órden si se aplazaba ó no la consideracion del proyecto, y resultó la afirmativa.

El Sr. Presidente, manifestó al Senado que el presupuesto para el arreglo del local de la Secretaria, incluso los muebles necesarios, asendia á 40,000 pesos, y pasó á votacion si el Senado autorizaba ó no al Presidente para gastar esta suma en los objetos indicados, dando cuenta oportunamente de su inversion; y resultó la afirmativa.

Se levantó la Sesion á las 10 y media de la noche.

EL GENERAL

D. Carlos María de Alvear.

No vamos à hacer la biografía del héroe de Ituzaingo y de Montevideo; no vamos á escribir por mero lujo una pájina de oro destinada á conmemorar los hechos de nuestra historia, en los que el Jeneral Alvear tuvo una parte tan gloriosa. En cuanto á su biografía, tuvimos el honor de escribirla cuando redactabamos la *Tribuna*: en cuanto á la pájina histórica, plumas mas hábiles que la nuestra la han de escribir algun dia cuando las pasiones de partido hayan perdido su influencia y la fria razon recobre definitivamente su imperio.

Vamos sí á recordar algo de lo que la patria debe á la memoria del bravo Jeneral Alvear, y á demostrar lo poco, lo muy poco que en honra de su memoria se ha hecho.

El Jeneral Alvear, como todos saben, se consagró al servicio de su patria desde 1811, y no cesó de serle útil hasta el último instante de su vida—ella está ligada, puede decirse, á todos los acontecimientos prósperos ó desgraciados de la República Arjentina:

Sus triunfos de Montevideo y de Ituzaingo le habrian valido entre los antiguos Romanos la *corona de laurel* y las recepciones fastosas que la república consagraba en honor de sus grandes capitanes: sus conquistas sobre el enemigo comun le hubieran valido tambien un botin de guerra que hubiese asegurado para siempre el porvenir y las comodidades materiales de su familia.

Sin embargo; el Jeneral Alvear que, en la sola captura de Montevideo conquistó para el pais un valor de mas de *diez millones de pesos fuertes*, siguió siendo víctima de las vicisitudes políticas de nuestro pais, llevando una vida incierta y trabajosa, y teniendo que aceptar un destino diplomático sin mas objeto que asegurar con él la subsistencia suya y de su familia. En ese destierro murió, pobre como es público y notorio, haciendo votos ardientes por la felicidad de la República Arjentina, y pidiendo á sus hijos arrancasen sus huesos de la estranjera tierra *que los cubria para llevarlos*, *en silencio y sin pompa*, á dormir el último eterno sueño bajo el cielo querido de la patria.

Los hijos del Jeneral Alvear han llenado digaamente la voluntad de su ilustre padre; sin ruido ni pompa, sus restos mortales han llegado al Plata, y hubiesen desembarcado tambien en Buenos Aires, á no haber sido la oficiosa revelacion hecha á nosotros por un amigo de la familia—tan cierto es esto que aun en Montevideo se ignoraba el hecho, no obstante hacer varios dias que el buque conductor se hallaba anclado en aquel puerto.

Jeneralizada la noticia, el Gobierno de Buenos Aires, á quien no pueden ser indiferentes los servicios prestados á la patria por el Jeneral Alvear, resolvió que un buque de nuestra escuadra pasase á Montevideo á recibirse de aquellos preciosos restos y conducirlos á estas playas, nombrando al mismo tiempo una comision de Coroneles que se encargase de su recepcion: ha dispuesto tambien que á su llegada se le hagan los honores fúnebres debidos á su rango militar.

Ahora preguntamos nosotros: ¿Se ha hecho lo bastante? Cree nuestro ilustrado y liberal Gobierno haber llenado con esto los deberes que nos impone la gratitud y el honor misme de nuestro pais? Nosotros, diremos francamente que nó.

En primer lugar; teniendo como tenemos un vapor de guerra, de mas capacidad é importancia que cualquiera de nuestros buques de vela, mas natural y conveniente era destinarlo para esa Comision, que de otro modo estará sujeta á mil eventualidades.

En segundo lugar; el alto rango militar y político que investia el Jeneral Alvear antes y en la hora de su muerte, bien merecia el nombramiento de dos ó *mas Jenerales*, en vez de dos coroneles, cuyas personas y titulos respetamos por otra parte. En prueba de que eso es lo que correspondia bien podemos citar la noble manifestacion hecha por el Almirante Brown que pide como una "gracia el honor de comandar el buque en que los restos de su compañero de gloria deben ser transportados á su patria." Este solo rasgo eclipsa y oscurece cuanto hasta estè momento se ha hecho para honrar la memoria de tan ilustre guerrero.

Tampoco se ha acordado el gobierno de que, asi como las glorias del Jeneral Alvear son una propiedad de su patria, la urna que contiene ese poco de polvo y de ceniza en que se ha convertido el fuerte brazo que nos las diera, debe ser colocada en el lugar prominente que la patria consagra á sus mas leales servidores, y que no es digno del pueblo de Buenos Aires consentir en que la familia de uno de sus mas ilustres militares cercene sus escasos medios de subsistencia para dar sepultura á sus restos.

El Gobierno puede y debe mandar destinar una sepultura para el Jeneral Alvear y consagrarle un monumento.

No basta enviar un buque en busca de la urna cineraria.

No basta que ese buque sea uno de los de nuestra escuadra; como tampoco basta que la comision nombrada para el acto del recibimiento sea compuesto de dos SS. Coroneles y el Comandante de ese buque.

El rasgo caballeroso y noble del Almirante Brown debe hacer cambiar de rumbo al Ministerio. El Almirante debe capitanear un vapor, y formar parte de la Comision cineraria en asocio de dos otros Señores Jenerales.

En cuanto á la sepultura, es el Estado y no la familia del Jeneral Alvear quien debe proporcionarla—lo demas seria mezquino hasta la ridiculez.

Nos complacemos en creer que nuestro gobierno no ha de mirar nuestras palabras como el fruto de un espiritu censor ú hostil á su marcha ni á sus procedimientos; y que, por el contrario, hará justicia, como ya lo hemos manifestado, á los sentimientos leales y patrioticos que nos guian á hablarle con franqueza y sin adulacion—entonces verá que lo que ahora le decimos se halla escrito en la conciencia imparcial y justiciera de todos los ciudadanos. Cuanto el pais haga para honrar la memoria de los hombres que representan la glorta y los principios de la revolucion americana no hace mas que engrandecernos á los ojos del mundo que nos contempla, sembrar estimulos poderosos que algun dia han de fructificar y añadir pájinas brillantes al libro de nuestra historia.

Los Privilejios.

Todo privilejio es odioso, se dice generalmente, porque todo privilejio importa una prerrogativa ó un gravamen impuesto sobre la generalidad en favor de uno ó mas individuos particulares. De ahí nace el que los privilejios, por concesion, no se acuerden sino cuando en ellos se consulta la conveniencia general, ó por razones de un elevado caracter.

Conceder privilejio para la importacion de la nieve, por ejemplo, cuando hay quienes se comprometen á importarla sin mas que la abolicion de los derechos con que se halla gravada, seria lo mas absurdo é impolítico del mundo; como lo seria tambien concederlo al que se propusiese establecer el alumbrado á gas, cuando hay quien lo establezca sin *privilejio* ni prerrogativa de un caracter permanente.

Por eso hemos estado y estaremos por la enmienda que la H. Cámara de Senadores hizo al proyecto de ley sancionado por la de RR., concediendo un privilejio á favor del introductor de hielo natural; y por eso estaremos tambien contra el privilejio solicitado por los Sres. Jaunet Hermanos, si bien estamos por la concesion de otros privilejios.

En esto no procedemos, como algunos piensan, por espíritu de oposicion ni por afecciones ó intereses personales; obramos sí en obediencia á los principios y por el interes real de nuestro pais.

Estamos por el *privilejio*, cuando no hay otro medio de conquistar una mejora; pero estamos contra él cuando con la libertad de industria y las franquicias podemos arribar á ese resultado—en esto no hay inconsecuencia.

Si hay quien asegure que el Senado fué sorpendido con una impostura, puesto que no es cierto que se hayan organizado compañias para la importacion del hielo natural, nosotros sostendremos lo contrario, y contestaremos á los que tal cosa dicen que ☞ nos consta que esas compañias existen: que una de ellas cuentan con los elementos necesarios para la empresa, y q' se han dado ordenes para los primeros envios—diremos mas; que una de esas sociedades se halla dispuesta á perder 200 ó 300 mil pesos hasta haber aclimatado esa industria y propagado el uso de la nieve, segura de reportar entonces grandes ventajas.

Esperamos pues que la H. C. de RR, ha de admitir sin vacilar la enmienda hecha á la ley por el H. Senado.

Paquete de Liverpool.

Ayer entró á nuestro puerto, con procedencia de Montevideo, el vapor ingles *Menai*, conduciendo la balija que trajo el *Plata* de Rio Janeiro, de donde salió el 5 del corriente:

Las noticias traidas á este último puerto por el vapor *Lacitania*, que salió de Liverpool el 1. ° del pasado, adelantan poco á las que teniamos ya por el vapor de Southampton.

No habia ocurrido ningun suceso notable en Europa; las noticias de los diversos teatros de la guerra se reducian á dar cuenta de pequeños encuentros entre las vanguardias de los ejércitos enemigos en las margenes del Danubio, y á diversos movimientos de las escuadras aliadas, tanto en el Báltico como en el Mar Negro, que habian dado

por resultado la captura de gran número de buques mercantes rusos.

Lo único digno de interés que encontramos en los diarios que tenemos á la vista, es lo siguiente:

Danubio—Las operaciones de los rusos en estos parajes se habian reducido á pequeños encuentros y reconocimientos sobre las líneas turcas, que solo habian dado por resultado el derrame de alguna sangre.

—El bombardeo de Silistra no ha cesado por un momento; los rusos pasaron el Danubio en barcas, y empezaron las operaciones por el lado de tierra, bajo las órdenes del Jeneral Krouleff. Esperimentaron fuertes perdidas delante de esta fortaleza, y se creia que la ciudad caeria pronto en poder de estos, pues el emperador habia dado órden de tomarla á toda costa.

—El ejército ruso que operaba en estos parajes, recibia continuos refuerzos y se habia ordenado una nueva leva en el imperio para formar otro ejército de reserva á inmediaciones de Odessa.

Mar Negro—Despues del bombardeo de Odessa, las escuadras aliadas se presentaron delante de Sebastopol, y estuvieron á la capa frente del puerto, pero á pesar de las amenazas del Almirante ruso, ningun buque salió del puerto. Se decia que la escuadra enemiga que se encontraba en el puerto se componia de 14 navios, 3 fragatas y 26 vapores, de los cuales 3 eran grandes.

Dirijiendose el 12 de Mayo de Sebastopol á Odessa la fragata de vapor inglesa *Tiger*, varo en unas rocas á 4 millas de este último puerto; inmediatamente acudieron los rusos á cañonearla, causándole grandes averias por la posicion dificil en que se encontraba el buque, viéndose por fin obligado á rendirse á pesar de haber acudido dos vapores ingleses á auxiliarla. La tripulacion del buque se componia de 24 oficiales y 201 hombres de tropa, la cual fué conducida á Odessa. El armamento del vapor consistia de 16 paixhans y era de fuerza de 400 caballos; siendo imposible á los rusos el poderlo sacar, lo quemaron.

En Odessa se temia un nuevo bombardeo, pues habiendo propuesto los almirantes aliados un canje de prisioneros, el comandante de esa ciudad se habia rehusado á aceptarlo, lo que dió márjen á que contestasen los almirantes, que si no lo hacian, volverian de nuevo á bombardear la ciudad.

Baltico—Con fecha 20 de mayo, de Stockolmo se daba la noticia que el fuerte Gustafsvern en el golfo de Finlandia habia sido destruido por la flota inglesa, y 1500 rusos habian sido hecho prisioneros.

El fuerte de Gustafsvern esta situado en la isla de Hango cerca del cabo de ese mismo nombre, y es una posicion militar importante, pues ella domina la entrada del golfo de Finlandia, y el pasaje que conduce al archipielago de Abo.

La escuadra francesa al mando del almirante Parseval Deschenes se hallaba ya toda reunida en el Báltico; continuos refuerzos salian tanto de Inglaterra como de Francia para esos parages. Se creia que dentro de poco las operaciones asumirian gran importancia.

Cansadas la Francia y la Inglaterra de las perfidias del gobierno griego, habian convenido en la ocupacion del reino de Grecia; el 22 de Mayo salió de Malta una division inglesa al mando del Jeneral Forey en 4 vapores de guerra, el 25 debian ocupar á Atenas—Por lo demas la insurreccion griega es cuasi concluida.

Se decia que los gobiernos de Austria y Prusia habian intimado al Emperador de Rusia la desocupacion de las Principados, y que en caso contrario concluirian con la neutralidad.

Lo siguiente tomamos del *C. de Ultramar*.

—En la sesion de la Cámara de los lores del 12 de mayo, lord Malmesbury pedia aun al gobierno si podia indicar el sentido de las instrucciones dadas á los almirantes. Lord Newcastle ha réspondido que esas instrucciones abrazaban muchos puntos, pero que se guardaria bien de especificarlos. Sin embargo, dice que se ha dado órden de respetar en lo posible las propiedades particulares. Los partes del almirante inglés sobre el bombardeo de Odessa son conformes en todo á los del almirante francés; los partes rusos, diferentes en todo, son falsos.

Berlin 12 *de mayo*.—El Austria acaba de dirigir á la Rusia una nueva nota invitándola á evacuar los principados é indicando, segun dicen, casos de guerra aventual.

—La flota francesa ha pasado el gran Belt el 10 de mayo. La flota inglesa estaba el 7 en Goftska-au al Norte de Gothland.

—12,000 anglo-franceses han llegado el 27 de abril á Varna.

—El bombardeo de Silistria y de Rustchouck continua; las guarniciones han recibido refuerzos.

—Han llegado ya á Constantinopla el príncipe Napoleon, el duque de Canbridge, lord Raglan y el mariscal de Sain-Arnaud.

En España no ocurria nada de nuevo, la situacion financiera era muy precaria, y el Gobierno se veia diariamente en serios conflictos para satisfacer los gastos de la administracion.

Las noticias de Estados-Unidos alcanzan al 13 de mayo; aun continuaba en la Cámara de Diputados la discusion del célebre bill de Nebraska que tanta bulla ha metido en la Union.

Del Brasil nada de nuevo.

La hora avanzada en que hemos recibido nuestros diarios nos impiden ser mas largos: mañana procuraremos dar noticias mas estensas.

[illegible] el *Correo de Ultramar*, de fecha 27 de [illegible] se lee lo siguiente, que creemos de suma importancia para la solucion que ha de tener la actual guerra de Oriente.

"Deciamos hace cinco dias, que no podia hacerse aguardar largo tiempo la adhesion de la Austria al convenio anglo-turco-frances, puesto que ya no le era dado haeerse iluciones sobre los proyectos de la Rusia, y no nos engañabamos. El 24 se ha reunido de nuevo la conferencia de Viena, se le presentó el tratado concluido entre la Francia, y la Inglaterra y la Turquia, como tambien el tratado austro-prusiano, y se firmó inmediatamente un nuevo protocolo. Todos los aliados del czar se han separado de él; y ahora se verá obligado á defenderse contra toda la Europa ligada para emanciparse de la influencia en la ambicion moscovita, y para hacer respetar la independencia y la seguridad de los débiles de quienes se burlaba de un modo permanente."

Clubs Parroquiales.

CANDIDATURA POPULAR.

D. Emilio Castro.
Dr. " Basilio Salas.
" " Luis Sanchez Boado.
" Jorje Atucha.
" Francisco Moreno.

HECHOS LOCALES.

Sociedad Filarmónica—Bien merecia un articulo de fondo la descripcion del concierto dado en la noche del 11 por la Sociedad Filarmónica de Buenos Aires, pues sin peligro de que se nos desmienta podemos asegurar que ha sido el mas completo y brillante de cuantos han tenido lugar en sus salones.

El escenario estaba ocupado por mas de 25 señoritas y doble número de caballeros, pertenecientes todos á la porcion activa de la Sociedad, que, no contenta con sus conquistas en el canto, trata de reunir tambien una orquesta capaz de competir con la mejor que puedan ofrecer nuestros teatros. Al efecto, ha conseguido ya presentar en escena 10 instrumentos, 3 de viento y 7 de cuerda, los mismos que ayudaron eficazmente á la última funcion.

Varios fueron los duos, quintetos y coros que la Sociedad cantó, y nos seria imposible hacer apreciaciones sobre su respectivo mérito; baste decir que todos merecieron la aprobacion mas unanime de la concurrencia que como nunca llenaba los salones.

En uno de los intermedios de canto la esposa del Sr. Casaffourth, compatriota nuestro, se prestó á tocar el piano, exhibiendose con unas variaciones brillantes sobre un tema de la *Straniera*. Dificil sino imposible nos seria pintar las sensaciones agradables que la delicadeza, sentimiento y maestria con que esta dama ejecutó dichas variaciones, produjeron en el auditorio; mejor que lo que nosotros podriamos espresasnos lo han hecho ya los asistentes al concierto, declarando á voz en cuello que la que, asi tocaba, puede presentarse como una de las primeras pianistas del mundo—en cuanto á nosotros, despues del celebre Herz, no hemos oido otra ejecutora mas brillante.

La simpática y amable profesora de música, la Sra Josefina y su esposo ejecutaron tambien unas variaciones á piano y violin, que fueron unánimemente aplaudidas.

En resumen—La Sociedad Filarmónica de Buenos Aires adquiere de dia en dia mayores dimenciones, conquistandose una reputacion y una popularidad inmensa, y sus actuales salones siendo insuficientes para contener á los 360 socios con que cuenta y á sus familias.

S. E. el Gobernador Obligado y dos de sus Ministros asistieron al concierto.

El siguiente es el prógrama de la funcion del 11.

PRIMERA PARTE.

1—Primer acto de "IL GIURAMENTO" Mercadante.
Coro y Romance....T.
Cavatina y Coro....B.
Cuarteto y Coro.....S. TT. B.
Romance y Coro....S.
Cuarteto y Coro final.S. TT. B.

SEGUNDA PARTE.

2—Segundo acto de "IL GIURAMENTO".... Mercadante.
Coro de Señoras.
3—Variaciones brillantes sobre temas de la "STRANIERA" de Bellini para piano....Thalberg.
4—Duo "L'ADDIO"......S. B........ Donizetti.
5—Segundo acto de"IL GIURAMENTO" Mercadante.
Cavatina.............C.
Duo.................S. T.
6—Fantasia para violin y piano sobre temas de "ERNANI".... De Ferrari.
7—Segundo acto de "IL GIURAMENTO"..... Mercadante.
Duo................S. C.
Quinteto con coro y final.

Pueblo de San Vicente—Personas de bastante respetabilidad nos aseguran que el rancho que sirve de Iglesia en el pueblo de San Vicente se está desplomando, y que por consiguiente puede decirse que no existe.

La misma persona nos asegura que tanto este como otros males que aflijen á su antigua poblacion emanan de lo mal situada que se halla, y que convendria llevarla ácia otra parte, que dado este caso, seria lo mas fácil levantar un templo y delinear un pueblo que en pocos meses se llenaria de habitantes.

Seria bueno que la autoridad tomase informes sobre el particular.

Premio á la Ciencia—Leemos en el *Comercio del Plata*, lo siguiente relativo al célebre naturalista Mr. Bompland, que, como todos saben, reside hace largo tiempo en la provincia de Corrientes.

"Segun el diario, *El Tiempo*, órgano oficial del gobierno prusiano, del 28 de febrero, el Rey de Prusia ha condecorado al Sr, Amado Bompland con la clase 3.ª de la órden del Aguila Roja, poseyendo ya la 4.ª de la misma órden.

Transcribimos esta noticia á los numerosos amigos del sábio naturalista.

A tiempo oportuno—No podia llegar á mejor tiempo para corroborar nuestras acerciones sobre lo poco que hemos pensado hacer en honor del Jeneral Alvear, el decreto del Gobierno Oriental y la resolucion del Cuerpo Lejislativo del aquel Estado que á continuacion transcribimos y que hemos tomado del Comercio del Plata; quien se espresa así:

"El gobierno ha entendido de su deber el ordenar algunas demostraciones de respeto á esas cenizas, y ha espedido el decreto siguiente:

" *Ministerio de guerra y marina.*

"Montevideo, Julo 5 de 1854.

"Teniendo conocimiento el gobierno de que esisten en el puerto los restos del Sr brigadier jeneral D. Carlos Alvear; y siendo justo tributarles el respeto á que se hizo acreedor aquel benemerito jeneral en los servicios prestados en dos épocas á la causa de la independencia que sostuvo este Estado; el presidente de la República acuerda y decreta.

Art. 1.° —Luego que los restos del brigadier jeneral D. Carlos Maria de Alvear deban transportarse al buque de guerra de la provincia de Buenos Aires que ha de conducirlos, la fortaleza de San José hará un disparo de 19 cañonazos, manteniendo la bandera nacional á media asta hasta la entrada del sol.

"2.° —El jefe del Estado Mayor Jeneral con los jefes y oficiales francos pasará en la falúa de la capitania del puerto al buque donde hoy se hallan depositados aquellos restos y les acompañará hasta entregarse en la embarcacion que ha de recibirlos.

"3.° —Comuníquese, publíquese y dése al rejistro oficial.

FLORES.
Enrrique Martinez.

Ademas de esta demostracion que ordena el gobierno, la Cámara de diputados debe haberse ocupado anoche de una mocion del Sr. Hordeñana presentó antenoche, y que pasó á comision especial, la cual se espidió ayer aconsejando se aprobase literalmente la mocion, que dice asi:

Artículo único—Se acuerdan al jeneral argentino D. Carlos Maria de Alvear, los honores fúnebres correspondientes al mas alto grado del ejército,

Pereira— Hordeñana— Larrobla— Viana—La Bandera.

El Capitan de los ladrones.—Ha llegado á Buenos-Ayres y se aloja desde ayer en la cárcel pública el célebre *jorobado*, Capitan de la partida de caballeros de industria que la Policía ha logrado asegurar en estos últimos dias.

Conducido en coche, desde el pueblo de Lujan en donde se hallaba, bajó de él delante de un numeroso público. No manifestaba su semblante la menor emocion de temor ni de vergüenza.

Cuando se le mostraron las dos cajas de fierro halladas por la Policía y robadas por él y sus compañeros, dijo que no las conocia: se le hizo sentar sobre una de ellas.

Su negativa duro poco, pues luego que supo la prision de sus complices, confeso todo, hasta la categoria con que se hallaba investido.

Es de poca estatura: contra-hecho: ojos azules grandes: rubio, poco cabello pero mucha barba: nariz aguileña, frente estrecha y boca grande.—Su fisonomia espresa mas impavidez que inteligencia.

Con la prision de este personage puede decirse asegurada la tranquilidad pública por mucho tiempo.

Nuevo sistema de Marcacion—Tenemos á la vista y convidamos á cuantos deseen conocer prácticamente el injenioso sistema de marcacion de ganados, inventado por nuestro compatriota D. Daniel Perez Mendoza, varias tablas en que se hallan reunidas porcion de marcas. El Sr. Perez Mendoza ha hecho lo que la prensa le aconsejó; hacer una edicion de su sistema y ofrecerlo al público. Recomendamos por ahora la lectura del siguiente prospecto, reservándonos el volver sobre la materia.

A los Sres. Haeendadas y al Público en General.

Los periódicos de esta capital con especialidad el "Nacional" se han ocupado del sistema de Marcacion que he inventado para las haciendas de nuestra campaña. Como los Señores Hacendados son parte principal y muy interesada en esta materia, me ha parecido justo presentar á su conocimiento el sistema de Marcacion tan semejante al que usamos y con todas las *ventajas incuestionables* que apuntaré al fin.—Al efecto, he puesto en las principales Librerias de esta ciudad algunas láminas con un número de Marcas.

Mi sistema como se ha dicho es la taquigrafia de los números, ò la combinacion de signos, como son las palabras, ó las cifras escritas. Una Marca de mi sistema es una cifra que no admite falcificacion, porque su invencion no deja lugar al fraude, ó á poner antes ni despues otro signo ni tampoco á intercalarle: debe colocarse horizontalmente como todo lo que se lee, pero, aunque se invierta su posicion regular siempre se leará su valor como se lee siempre lo mismo una palabra mal colocada ó dado vuelta.—El fuego que produce es menos relativamente que el de las Marcacas que hoy se usan.—Es tan sencillo el sistema que en 10 minutos cualquier persona hace el estudio completo, traduciendo todas las Marcas en números, ó los números en Marcas.

El registro público será entonces para las nuevas Marcas muy sencillo, el hacendado que tomare un número, tendrá en el acto un boleto para una Marca, y llevará la evidencia que su marca es única sin igual, que no puede darse duplicada, que es infalsificable, y que no pierde ni el tiempo para revisar todos los registros de Marcas antiguas, ni el dinero que invierta por confiar á otro esta operacion, lo que por último deja siempre duda. Un animal perdidó ó robado tiene muchas probabilidades de hallarse, con poner en los diarios por egemplo:—un sayno número 2,354 es propiedad de D. Fulano de Tal, se le ha estraviado ó se lo han robado.—Todas las cabezas de ganado de propiedad agena que vienen á veces en las tropas y usaren de esta Marcacion serán conocidos sus dueños, pues la Marca que es una cifra numérica resolverá en el registro público que el número tantos es de D. Fulano de Tal, de tal partido &.,—y entónces nadie perderá una cabeza be ganabo, pues sabiendo la autoridad de quienes son, lo anuciará en los diarios, y lo anotará en los libros para entregar su valor cuando ocurran sus dueños.

El robo se *hace muy dificil*, y la adulteracion de las Marcas *imposible*, asi, al fin la propiedad pasoril tendrá en este sentido una garantia positiva y permanente, pudiéndose decir que cada animal lleva la *escritura de su dueño.*

Daniel Perez Mendoza.

Nota.—Véanse "La Tribuna" del 8 de Abril núm. 196
Id. "La Crónica" del 9 de id. id. 8
Id. "El Nacional" del 22 de Marzo.
Id. id. 8 de Abril. id 558
Id. id. 26 de id, id. 570
Id. id. 20 de Mayo id. 591
Id. id. 1.° de Julio id. 260

PUBLICACION SOLICITADA.

AL PUBLICO.

En 21 de Enero del corriente año hice una publicacion que se registra en la *Tribuna* núm. 235. En ella ofrecí instruir al público del resultado que alcanzase en los diversos asuntos que por restitucion de mis propiedades usurpadas seguia con varias personas.

Siento volver á ocupar al público de mi individuo, pero hago estas publicaciones con el objeto de vindicarme y al mismo tiempo con el de hacer conocer á esta sociedad algo de lo malo que encierra y considera; para hacer comprender tambien lo dificil que es alcanzar justicia aunque se tenga el derecho de su parte, y para destruir las calumnias de que he sido víctima por los mismos que me han usurpado mis bienes. Estos, para que su conducta criminal no produzca impresion, han cuidado de decir durante mi ausencia, que yo les debia enormes sumas, y como tengo en la actualidad *cinco pleítos*, me es necesario tambien hacer conocer que en *todos ellos* reclamo propiedades mias, detentadas unas, usurpadas y robadas otras; declarando que no he sido demandado por nadie desde mi llegada, y que no soy deudor de un solo peso anterior á la época de mi espatriacion.

De los asuntos que me he visto precisado á entablar he concluido unicamente el que seguia con el Dr. D. Alejandro Brown.

El Dr. Brown no negó jamas mi dominio á la casa que quedó depositada en su poder, ni yo desconocí la obligacion de pagarle 31,700 pesos que habia abonado por mi cuenta—La cuestion versó unicamente sobre que el Sr. Brown exijia el pago de los intereses de esa suma que él habia satisfecho, y yo á la vez pedia el importe de los alquileres que habia producido mi casa. Los árbitros nombrados han concuasado un crédito con otro, reconociendo en ambos perfecta buena fé—Yo he aceptado ese fallo gustoso, sea cual fuere el perjuicio que me infiera, porque he reconocido en el Dr. Brown la mayor buena fé asi como enlos Arbitros: y tambien porque considero una calamidad verdadera tener que litigar ante la justicia ordinaria.—A los otros pillos que no se encuentran en el caso del Dr. Brown yo los trataré como ellos se merecen. El fallo arbitral es el siguiente—

Buenos Aires, Mayo 9 de 1354.

Los abajo firmados nombrados árbitros y amigables componedores por el Dr. D. Alejandro Brown y D. Francisco Elias sobre arreglo de cuentas procedentes de la administracion de una finca.

Teniendo en consideracion—

1.° Que en ambos compromitentes existe la mas perfecta buena fé, y que si bien en ambos han subvenido disgustos y perjuicios, ambos tambien están dispuestos á olvidar los primeros y á sacrificar los segundos en obsequio de la paz y buena armonia.

2.° Que estos sentimientos que el Dr. Brown ha manifestado á su árbitro y que Elias ha manifestado tambien al suyo, son en los que suscriben un poderoso estímulo que los guia á prescindir de los reclamos que reciprocamente se hagan, muy especialmente cuando el Dr. Brown acreedor de Elias y tenedor de la finca de este, solo tuvo por objeto hacerle un servicio á Elias salvándole sus bienes como se los salvó en la dictadura de Rosas, cuyo servicio importante agradece Elias, reconociéndolo segun lo ha manifestado á los árbitros, como un testimonio de fina amistad.

3.° Que estos sentimientos que han sido recíprocamente manifestados por ambos compromitentes son tambien un fuerte motivo para hacer en obsequio de la buena armonia una completa estraccion de los intereses de uno y medio por ciento que pagó Brown á D. Victorino Fuentes, de los gastos de reparaciones que Brown hizo en la finca y de los alquileres que haya producido; muy principalmente porque el saldo que resultare seria insignificante en presencia del bien de la paz entre dos antiguos amigos como lo han sido Brown y Elias.

Y por último que ambos compromitentes han autorizado á los infrascriptos para cortar amigablemente esta desagradable cuestion.

Declaran de perfecta conformidad—

1.° Que D. Francisco Elias debe pagar á D. Alejandro Brown la suma de *treinta y un mil setecientos pesos moneda corriente* que Brown pagó por su cuenta al Sr. D. Victorino Fuentes, cuyo pago lo hará Elias precisamente á los veinte dias contados desde la notificacion del presente laudo.

2.° Queda de la esclusiva propiedad de D. Francisco Elias la casa calle de Maypú No. 209, como espontanea y lealmente lo ha manifestado el Dr. Brown apesar de que Elias le habia transmitido su confianza á esa misma propiedad. En su consecuencia, el Sr. Juez de 1.ª Instancia se servirá alzar la prohibicion que Elias tenia, y mandar que se notifique así á los Escribanos que tengan rejistro, quedando la finca sin otro gravámen que el de la suma que por el presente laudo se manda que Elias pague á Brown, á no ser que dicho Elias afianze á satisfaccion de Brown, de otra manera el pago en el plazo prescripto—Y por esta nuestra sentencia que definitivamente pronunciamos dentro del término que nos ha sido prorrogado, así lo declaramos, declarando tambien como un testimonio de la buena inteligencia entre ambos compromitentes que cada uno pague sus costas.—En Buenos Aires, Mayo 9 de 1854.—*Lorenzo Torres—José M. Irigoyen.*

En veintiseis de Junio del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, D. Francisco Elias obtó en la oficina la cantidad de *treinta y un mil setecientos pesos moneda corriente* de los que se recibió el Dr. D. Alejandro Brown, firmando en comprobacion este recibo de que doy fé.

Alejandro Brown—Zeballos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1854.

Francisco Elias.

Comercio.

METALICO—Dia 12.

Onzas—Se vendieron.........346 $345\frac{1}{2}$ $347\frac{1}{2}$ á 347

Tenemos noticias comerciales de Liverpool hasta el 31 de Mayo; los *cueros vacunos salados* se mantenian en demanda y por los de buena calidad se pagaba 5 3/4 d. por lb.

Los *cueros baguales* permanecian muy poco buscados, algunas de las últimas espediciones se reembarcaron para los E. U.

La *cerda* en buena posicion, toda la que llegaba se vendia con ventaja.

Sebo.—Habia bajado bastante á consecuencia de la poca demanda que hubo á mediados de Mayo, sinembargo, en los últimos dias aparecieron mas compradores y se creia que la baja cesase. El precio del bueno era 62s. por quintal nominal.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 12.

P. E. Hartenfels é hijos—3 cajones lamparitas, 1 idem listones para cuadros, 1 idem lunas de espejos.

Von Bartels Jordt y ca.—2 cajones pianos, 1 idem vinagrada.

Antonio Franqui—2 pipas aguardiente.

Nicholson Green y ca.—6 fardos lienzo tabla, 1 cajon medias para niños, 1 idem zarazas anchas, 1 fardo lienzo listado, 4 cajones azuelas para carpinteros.

Bapley hermanos—1 cajon cortes de vestidos, 3 id. medias para niños, 1 idem alfileres, 3 idem medias para hombres, 1 idem pañuelos de cambrai de seda, 1 idem enaguas de cerda y armadoros.

Eberhard y ca.—2 cajones muestras.

Bunge Bornefeld y ca.—4 bocois vasos.

J. y F. Mallmann y ca.—6 cestos quesos.

Bletescher y ca.—4 cajones hilo de zapatero, 2 idem motones charolados, cueros ordinarios.

Conch Levy y ca.—2 cajones relojes de oro, idem de plata y dedales de plata.

Arthur Blanck y ca.—4 cajones chapas de caoba.

Manuel J. Eneas y ca.—132 medios tercios yerba, 50 rollos tabaco.

Francisco Chas—2 cajones conteniendo un piano.

B. Fourcade—1 cajon con un órgano, 1 idem papel, drogas, cajitas de daguerreotipo, 1 id. sillas de brazos.

V. Casares—10 tons. carbon de piedra.

Francisco Basarte—212 cajones jinebra.

G. H. Fein y ca.—2 cajones paños de colores, 1 id. cigarros hamburgueses.

Diego Steward y ca.—1 cajon molduras, 1 idem muestras.

Collet Altgelt y ca.—2 cajones ropa, cigarros, libros en blanco, juguetes de niños, y retratos.

Cocqueteaux Vignal y ca.—2 cajones canapé, sillas y banquitos, 1 idem bandas de billar, 2 idem objetos de daguerreotipo.

Albert y Sichel—5 cajones agua de olor, 3 idem perfumeria surtida, 2 idem jabones ordinarios, 1 idem agua de colonia.

P. Dillman y ca.—1 cajon martillos de platero, bigornias, pulidores, 1 idem visagras, 1 idem estampas, fuelles de platero, 1 idem plumeritos, cepillos de ropa

PUERTO.

ENTRADA DE ULTRAMAR—Dia 10.

Cadiz el 11 de Mayo, bergantin sueco "Thulle" de 300 tons. cap. A. N. Beyh, á Bunge Bornefeld y ca., á los mismos 148 lastras sal.

Dia 11.

Liverpool el 12 de Mayo, bergantin ingles "Albion" 173 toneladas, capitan G. H. Manly á Gifford hermanos, á los mismos 80 cajones algodones, 1 bulto muestras—B. Ocampo 50 cajones lata, 100 cascos asadas, 5 fardos y 15 cajones algodon, 1 bulto muestras—á la Orden 20 toneladas carbon, 8 cajones papel, 6 id loza, 4 id sederias, 1 id muebles—J. C. Thompson y ca. 50 cajones y 7 fardos algodon, 2 id encajes, 1 id vestidos de seda, 50 canastos loza, 10 cajones hilo, 1 id ferreteria, 1000 ollas, 20 toneladas carbon, 4 cajones y 2 bultos muestras—B. Fourcade 20 cajones lata, 2 lingotes estaño, 2 id plomo—S. Hesse, 4 cajones ferreteria—R. J. Carlisle 2 fardos lonas—Drabble hermanos 3 cajones ferreteria, 6 fardos mercancias, 14 fardos y 42 cajones algodon, 7 cajones lanas, 3 id y 6 bultos muestras, 9 cajones medias—Duguid Barton y ca., 8 cajones algodon, 58 id y 2 fardos hilo, 18 id lanas—Rennie Tweedie y ca., 2 cajones mercancias, 1 bulto muestras—G. Orr y ca. 14 cajones algodon, 3 id medias, 4 id mercancias, 7 id lanas, 4 bultos muestras—Diego Steward y ca. 32 cajones ferreteria, 10 cascos palas, 20 atados id, 50 id asadores, 1100 ollas fierro, 1 fardo y 3 cajones lanas, 1 fardo algodon, 1 bulto muestras—Leon Chumartin 2 cajones gorras de seda, 1 id modas—Blakey Way Mac Coll y ca. 1 cajon algodon, 2 id maquineria, 2 marcos de fierro—T. Tomkinson y ca. 10 fardos algodon, 1 bulto muestras.

Habana el 23 de Abril y Montevideo el 7 del corriente, bergantin español "Industria" 150 toneladas capitan J. Maristany, á Llavallol é hijos—á los mismos 102 pipas caña, 7000 cigarros, 208 cajas azucar—E. Ochoa y ca. 12 cajones cigarros, 4 sacos café, 332 onzas de oro—F. Senillosa 10 cajones cigarros.

Rio Janeiro el 19 de junio, bergantin ingles "Nancy" de 168 tons. cap. G. G. Stiklas á Romaguera—á B. Delfino 100 rollos tabaco, 100 barricas azucar, 100 sacos arroz, 20 cajones dulce—á B. Viale 55 cajones dulce, 100 barricas mandioca, 200 cajones bacalao, 100 tambores idem—á B. Viale hermanos 20 pipas caña, 30 sacos café, 50 idem arroz, 300 idem mandioca—á

Biblioteca del Congreso Argentina

P. Alfaro 200 royos tabaco, 12 cajones papel—á J. Restaulli 10 cajones dulce—á N. Martinez 25 sacos cacao—á A. M. Miranda 60 sacos café—á M. J. Eneas y ca., 48 barriles vinagre—á Frías hermanos 2 cajones generos, 1 *idem* tabaco—á A. F. Ramos 56 sacos café, 168 talones tabaco—á J. G. Martines y sobrino 144 royos tabaco—á J. C. Rosa 112 royos tabaco, 4 cajones dulce, 2 tercios yerba, 100 sacos arroz,—á J. Iturriaga, 50 royos tabaco—á F. de la Serna 60 royos tabaco—á B. Costa 4 barriles vino 8 medios idem azucar.

West Hartlepool (Inglaterra) el 25 de abril Montevideo el 10 barca sueca "Weterweih" de 327 tons cap. P. M. Westermark—á Treusein y ca.—á los mismos 390 tons. carbon.

Ferrol el 16 de abril Montevideo el 9 del corriente bergantin español "Ferrolano" de 130 tons. capitan F. B. Diaz—á P. Alfaro—al mismo 300 barriles sardinas, 170 jamones, 250 onzas de oro, 1 cajon chorizos 1 idem chocolate, 1 idem escabeche, 10 barriles sardinas en caldo, 8 cascos idem aprensadas, 49 pasajeros.

DIA 12.

Vapor ingles "Menay" de Montevideo ayer con la balija conducida al Janeiro el 28 del pasado por el "Lucitania" procedente de Liverpool el primero del mismo y de Rio Janeiro el 5 de julio hasta Montevideo por el vapor "La Plata".

Montevideo ayer corbeta de guerra brasilera "Imperial Marinheyro".

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 11.

Corrientes goleta "Concepcion" 34 toneladas patron. B. Sotero con 100000 naranjas al patron.

Corrientes goleta "Gualeguaychú" 27 toneladas ptrn. A. Burlando con 100000 naranjas al pn.

Santa-Fé goleta "Jóven Juanita" 25 toneladas pn. J. Anavachaviene con 100000 naranjas al pn.

Monte Chalana "Flor de Barracas" 4 tons. patron F. Panch con 10 carretadas leña, 500 cañas, 200 mazos paja al patron.

Monte payiebot "Apolo" 6 ton3. pn. C. Demarqui con 18 carretadas leña al pn.

Monte lanchon "Arrogante" 2 tons: pn. D. Viebe con 400 cañas, 150 estacones, 9 cuarterolas agrio al p

Gualeguaychú goleta "Isabel" 15 toneladas pn. L Cachiche con 20 carretadas leña al patron.

San Salvador, queche "Carmelita," 10 toneladas patron M. Chaveli—con 30 caradas leña al patron.

Gualeguay, pailebot "Josefa," 10 tons., patr. J. Bernardino—con 20 carradas leña, 75 fans. carbon al patr.

Monte, cuter "Liberal," 10 toas. pn. F. Silva—con 4000 cañas, 200 tijeras al patron.

Salado el 9, goleta "Rio Salado," 50 tons., patron J. Bradshaw—con útiles de un saladero á F. Romero.

Concordia el 30 del pasado y Nueva Palmira el 10 del corriente, goleta "Bruja," 25 toneladas—con 25 carradas leña, 60 postes al patron.

Rosario el 5, goleta "Eridano," 24 tons., patron J. Luquez—con 40 retovos quesos, 653 suelas, 952 cueros vacunos secos, 27 fardos lana, 3 idem cordovanes 3 idem cueros de cabra á San Miguel hermanos.

HAN CERRADO REGISTRO.—DIA 10.

Rio Janeiro, barca portuguesa "Amazonas" por J. C. Meyrelles, con 100 pipas vino, 11 fardos lana, 6 id cueros lanares, 40 barriles carne salada.

HAN ABIERTO REGISTRO.—DIA 11.

Amberes, bergantin hamburgues "Gustave" por A. Blanck y ca.

Llevan Balija.

Nueva York bergantin dannes "Ida & Emma" el jueves 13 del corriente á lás 9 de la mañana.

Montevideo goleta oriental "Fenix" el jueves 13 del corriente á las 2 de la tarde.

Montevideo Vapor paquete "Menay" el Viernes 14 á las 4 de la tarde.

San Nicolas y Rosario vapor oriental "Progreso" el domingo 16 del corriente á las 12.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

OPERA FRANCESA.

Sociedad Montevideana y Bonaerense.

14.ª *funcion de la 2.ª Temporada.*

El Viernes 14 del corriente.

La Compañía francesa deseando solemnizar el primer aniversario del grad triunfo de Buenos Aires, sobre sus opresores, ha preparado la funcion siauiente:—

EL 14 DE JULIO.

Escena lírica dedicada á los hijos de este heróico pueblo. Palabras de Ludovico Dor Bourg, música del profesor Prosper Fleuriet.

DISTRIBUCION.

Personajes.	*Actores.*
D. Luis, jóven oficial	Sr. Marioz.
D. Carlos, coronel	" Sardou.
Un ciudadano	" Sotto.
Un jóven	" Charles.
La Libertad	Sta. Renonville.
La Paz	" Lucas.

Coros de Guardias Nacionales.

2.ª Parte.

EL TROMPETA DEL PRINCIPE.

Opera cómica, nueva en un acto, música del maestro Bazin. Palabras del Sr. Melesville.

DISTRIBUCION.

Personajes.	*Actores.*
Fabien, trompette	Sr. Leon.
Goulard, Echevin d' Etampes	" Sotto.
Le Marquès de Brassae	" Charles.
Mousqueton, Garde ville	" Leheron.
Fancette, Planchadora	Sta. Stephania.
La presidente de Lornes	" Liottard.

La escena pasa en el tiempo de la Fronde.

3.ª Parte.

LAS BODAS DE JUANITA.

A LAS 7½

Plantas, árboles frutales de todas clases, semillas y bulbos recien venidos, en la calle de Sto. Domingo núm 114 (primer patio,) se siguen vendiendo por algunos dias, hay parras de rica uva, rosales, cebollas del cabo, muchos frutales que pueden dar fruta el primer año. jl. 12—5p

Para San Nicolas y Rosario.

Vapor oriental *Progreso.*

Saldrá para dichos puntos el Domingo 16 del corriente á las 12 en punto del dia; admite pasajeros de cámara y proa.

Para tratar ocúrrase á la ajencia de los vapores, calle de la Merced número 17. Correspondencia á las 12.

jl 13—3p Henrique Dowse.

EL GENERAL ALVEAR.

Hallase en venta el retrato de este ilustre Arjentino, perfectamente litografiado, en las librerias de la Victoria, calle del Perú núm. 20, y en la de Ortiz, Sta. Clara 51½, y en la casa calle de San Martin número 166. jl 13—3p

BIOGRAFIA DEL GENERAL

SAN MARTIN.

Se ha impreso la de este ilustre arjentino, comprendiendo las secciones siguientes.—Su Biografia—San Martin en 1843—Un paseo á su morada—Batalla de Maypó—Carta de San Martin á Bolivar—El estandarte de Pizarro—El Congreso del Perú—Honores á San Martin—Despedida do San Martin á los Peruanos—Nota anunciando el fallecimiento de San Martin—Se acompaña al librito un hermoso retrato del Jeneral. Se halla de venta en la libreria del Sr. Ledoux, Perú número 20, y en la calle San Martin número 166.

jl 13—8y

CASINO BIBLIOGRAFICO

SOCIEDAD LITERARIA MERCANTIL.

Capital social 1,000,000 de pesos papel distribuidos en 1,000 acciones de á 1,000 pesos cada una.

OBJETO DE ESTA SOCIEDAD.

Formar una Gran Biblioteca para Leer de Valde.

Reunidos varios individuos aficionados á lectura para formar una gran Biblioteca por acciones, se dió al Sr. Hortelano el encargo de formular sus bases y de proponer un medio por el cual nos saliese barata la lectura, no solo de los periódicos europeos y americanos, sino de todas las publicaciones modernas que vayan viendo la luz pública y lo mas selecto que en lo sucesivo se publique. El Sr. Hortelano nos presentó el siguiente proyecto, con el cual hemos estado conformes, no tan solo por reunir cuanto nosotros apetecíamos, sino por haber escedido á nuestros cálculos, pues en él nos prueba que se puede leer todo cuanto se quiera sin costar un medio y solo con el rédito que puede dar mil pesos á interes. Hé aquí las bases que presenta el Sr. Hortelano para realizar nuesto pensamiento.

1.ª Se establece una sociedad anónima bajo el título de *Casino Bibliográfico* con el capital social de un millon de pesos.

2.ª Este millon de pesos será distribuido en 1,000 acciones de á 1,000 pesos cada una.

3.ª El pago de las acciones se hará en 20 mensualidades de á 50 pesos cada una.

4.ª El millon de capital será distribuido de la sigutente manera: 600,000 pesos en libros para la Biblioteca y 400,000 para giro de la Sosiedad.

5.ª La base de esta Sociedad la forma la libreria establecida en esta ciudad calle Sta. Clara número 105 denominada Hispano-Americana, con todas sus existencias actuales, consistentes en mas de 1,500 obras distintas, todos los artículos que existen del mismo ramo, sus comisiones y publicaciones.

6.ª Ademas de las existencias de dicha libreria, se comprarán las obras mas selecta de que ella carezca.

7.ª El *Casino Bibliográfico* se compondrá de obras en español, inglés, francés, italiano y aleman, para que puedan disfrutar de ellas todas las nacionalidades.

8.ª El magnífico local de la libreria Hispano-Americana, con todas sus dependencias, queda á disposicion de la Sociedad.

9.ª Los socios tienen derecho á leer en los salones de la Sociedad ó en su casa las obras de la Biblioteca segun se disponga en el Reglamento.

10.ª La Sociedad durará el tiempo que determinen los socios en su Reglamento.

11.ª Las acciones de esta Sociedad son transferibles.

12.ª Reunida la cuarta parte de las acciones, ó sean 250 socios, queda establecida la Sociedad.

13.ª Luego de recaudado todo el capital, se invertirá una parte en la compra de un establecimiento tipográfico.

Para probar como puede leerse de valde conservando el capital, aumentándolo anualmente, la Sociedad girará de la siguiente manera:

1.° Para costear la casa, dependientes, suscripciones á periodicos y obras modernas la Sociedad girará con los 400,000 pesos destinados al comercio de la misma.

2.° Este capital servirá para tener bien surtida la libreria de los artículos anexos á su ramo.

3.° Los productos de venta de la libreria cubiertos los gastos, servirán para ir reponiendo las obras que se inutilizen, comprar nuevas, pagar suscripciones de periódicos y demas publicaciones modernas, y el escedente para hacer dividendos si asi lo dispone la sociedad.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.° Desde el momento que se hayan cubierto la cuarta parte de las acciones, ó sean 250 socios, el Sr. Hortelano pondrá á disposicion de la Sociedad todos los libros existentes en la libreria Hispano-Americana, para que los asociados puedan leer las obras que gusten como asi mismo todos los periódicos de la capital y varios estranjeros, hasta tanto que se hagan las suscriciones por cuenta de la Sociedad.

2.° No se procederá á cobrar los dividendos hasta que esté instalada la Sociedad y en posesion de la Biblioteca para en el acto disfrutar de ella.

3.° Los accionistas fuera de la ciudad se sujetarán á lo que disponga el reglamento de la misma, para los que deseen llevar libros para leer.

Orden interior del Casino Bibliografico.

1.° El despacho de la libreria de la Sociedad, estará siempre surtido de los artículos de primera calidad en su ramo.

2.° El salon principal de lectura para los socios, estará dispuesto de la siguiente manera: al costado derecho del salon los armarios para los libros de lectura: al izquierdo los mapas generales y especiales de cada pais, y un globo esférico en su centro. En medio del salon una mesa, sobre la cual se colocarán los periódicos principales de América y Europa, hojas litográficas, folletos, Ilustraciones &a., &a.

3.° Las piezas contiguas al salon estarán preparadas con decencia, habiendo en ellas los útiles necesarios de escribir para los que gusten sacar notas ó cuanto se les ocurra.

Administracion y gobierno de la Sociedad.

1.° Con la cuarta parte de las acciones será instalada la Sociedad, se reunirán los accionistas y nombrarán entre si el Director y una comision de cinco socios que será la *Junta de Gobierno* interior del establecimiento, los cuales formularán el reglamento que ha de regir á la Sociedad.

2.° Sus atribuciones serán las de examinar las cuentas de la Sociedad y autorizar al director para que pueda hacer las especulaciones mercantiles del ramo de la misma con todo lo que el reglamento establezca.

Hé aquí demostrado el proyecto. Examínenlo con detencion los aficionados á la lectura y particularmente los padres de familia, y se convencerán de las ventajas que esta asociacion ofrece y la gran economía é instruccion que van á reportar las familias con el *Casino Bibliográfico.*

Buenos Aires podrá envanecerse á la vuelta de pocos años de poseer una biblioteca popular única en América y Europa. Tal puede ser el desarrollo que tenga el *Casino Bibliográfico*, que se cite como modelo de bibliotecas modernas.

Recapaciten bien la combinacion de esta Sociedad, para sostenerla sin desembolsos de los socios, aumentándose cada dia con las útilidades que el negocio unido á ella reporte, y aun con probabilidades de sacar el interés al capital, conservándose éste íntegro.

Para que se forme el público mas cabal idea de como pueden costearse los gastos de la Sociedad con el negocio anexo á ella, contamos con q' los socios como interesados en la prosperidad de la misma, se surtirán en ella de los artículos que precisen del ramo de libreria y escritorio, cuyos precios estarán al nivel de la plaza. Con este apoyo, ademas del crédito que la casa tiene ya adquirido, serán grandes las entradas que tenga la Sociedad, y podrá hacer sus dividendos cuando lo considere oportuno.

Como la base del *Casino* está fundada constituyéndola la libreria Hipano-Americana, tiene andado esta Sociedad casi todo el camino. No es como otras empresas que hay que empezar por hacerlo todo sin saber el exito y esponiendo capitales sin saber el resultado.

En esta Sociedad sucede todo lo contrario, se vá á lo positivo desde el primer dia, van á tocarse los beneficios á las dos horas de instalada, sin esperar años para recojer el fruto; aqui se recoje en el acto sembrándose en veinte meses.

Ejemplo demostrativo de las utilidades que pueden dar mil pesos impuestos en esta Sociedad.

Poniendo mil pesos papel al rédito del uno por ciento mensual, dan un interes al año de 120 pesos. Con esta insignificante cantidad pueden comprarse cuatro ó seis volúmenes, que muchos los leen en un mes quedando el resto del año, no empleando mas cantidades, sin tener en que distraerse. Asociandose al *Casino Bibliográgco* se van á emplear mil pesos pagados en 20 meses. Con este pequeño capital se obtiene: 1.° El derecho á leer todas las obras que puedan comprarse con los seiscientos mil pesos que se destinan para la biblioteca. 2.° Los principales periodicos de Europa y America y las publicaciones que vayan viendo la luz pública. 3.° Los intereses que reporten los cuatrocientos mil pesos de la sociedad destinados al giro de la misma. 4.° La parte de propiedad en la Biblioteca y negocio de la Sociedad. 5.° Empezar á disputar del capital antes de desembolsarlo.

Queda probado como con mil pesos se pueden obtener los resultados que dan muchos miles empleados en libros, por una sola persona.

Conformes con todo lo que antecede, nos asociamos al *Casino Bibliográfico*, é invitamos á los amantes á la lectura secunden nuestro proyecto, inscribiendose en el registro abierto en la libreria del Sr. Hortelano calle de Santa Clara número 105, interin se instala la Sociedad, nombra la Junta de Gobierno y acuerda el título ó diploma que ha de dar á cada socio para acreditarlo como tal.

Por los iniciadores.

Benito Hortelano.

Buenos Aires, Junio 20 de 1854.

REMATES.

POR VIVAR Y BILLINGHURST.

En la casa calle de Cuyo número 66.

Hoy Jueves 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado todo el menaje de dicha casa, por ausentarse su dueño del pais.

Sala.—1 sofá, 1 piano, 12 sillas de caoba, alfombras, varios cuadros al óleo, 1 mesa del centro.

Ante-sala.—Sillas, mesas, cuadros y alfombrados.

Comedor—1 mesa para 12 cubiertos, 1 aparador, 6 sillas, alfombras y cuadros.

Cuarto de la escalera.—Mesas y bancos de pino.

Patio.—Varias plantas y vasijas.

POR TOMAS GOWLAND.

El Jueves 13 del corriente á las 12 en punto se venderá á la mejor postura; 4 carros de cajon, cada uno de ellos con dos caballos maestros y arreos &, en estado de trabajar: si algun individuo compra los 4 carros el dueño le recomendará á las casas que le dan trabajo.

POR CARLOS ARTEAGA Y Ca.

De una botica y drogueria; en la calle de la Merced frente al teatro Argentino.

El Lunes 17 del corrente á las 11 en punto de la mañana se ha de vender al mas alto precio en un solo lote todas las existencias de esta linda botica, por orden del Tribunal de Comercio; las personas que quieran ver el inventario pueden pasar por casa de los rematadores, que estará á la vista.

POR EL MISMO.

En su casa calle de Sta. Rosa número 114.

Hoy Jueves 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de vender al mas alto precio, dinero de contado, y en lotes al gusto de los compradores lo siguiente:—Una partida tabaco del Brasil de superior calidad, jinebra en cajones, té verde, sal fina, tichelos, fósforos sin azufre, naipes, vino de Oporto, cristales, porcelana, harina de Baltimore fresca, idem de maiz y otros artículos de comestibles.

EN MONTEVIDEO

El Martes 25 de Julio de 1854.

GRAN REMATE

POR

FLORO LACUEVA.

De las máquinas, útiles y varios artículos procedentes de la gran fábrica de esterina y jabon del cerro.

A la una en punto de la tarde del referido dia se procederá á la venta al mejor postor por órden del señor D. Pablo Duplessis y por liquidacion de una sociedad, de los mencionados artículos cuyo pormenor es como sigue:

6 prensas de fierro horizontales con sus bombas hidraulicas correspondientes y todos sus accesorios, 3 id. id. verticales, id. id. id. estas bombas hidraulicas son aplicables á todas clases de prensas, 1 id. id. de tornillo para sebo, 10 tinas enteramente nuevas sin armar. Son de un diámetro muy grande, de pino de Nerva de calidad superior. Las duelas tienen 4 pulgadas de grueso, 1 bomba para incendio con todos sus accesorios en perfecto estado, 1 cuchillo mecánico para cortar las velas, como 800 quintales azufre, varios cilindros para graserias. Uno de ellos hermosísimo; de una fuerza de 30 caballos, bombas para sacar agua, tachos de fierro y de cobre, caños de cobre id. de plomo, id. de fierro, plomo en pedazos, ácido sulfúrico, concentrado en potes de barro, todos los útiles de una jaboneria en buen estado, marquetas de hoja de lata y de madera, balanzas grandes y chicas, estandelas de clin, flanela de lana muy fuerte, hilos de lana (propios para injertar árboles,) moldes de velas, útiles para herreros, estaño para soldar, bancos de carpintero, 1 horno, mechas preparadas para velas de estearina, damajuanas vacias, llaves de cobre para caños, papel de seda y varios otros artículos.

POLICIA.

Varias son las disposiciones que se han dictado por la autoridad en todas la épocas para reprimir y castigar con penas muy severas todo juego de azar y de envite; porque á mas de ser inmoral y pernicioso á la sociedad, causa las mas veces la ruina de las familias, y hace del hombre un ser degradado y despreciable. Sin embargo, nada ha sido bastante para contener los viciosos que, bastando la vijilancia de la autoridad, pasan en los garitos todas las horas destinadas al trabajo ó al descanso necesario al hombre laborioso. Y es por esto que el Jefe de Policia, con autorizacion superior previene:

1.° El dueño de casa que admita juegos de los mencionados, cualesquiera que sea la clase y condicion de los jugadores, probado el hecho, será multado en quinientos pesos por la primera vez, mil la segunda; y por la tercera se remitirá á disposicion del juez que corresponda para ser juzgado como contumaz.

2.° Los individuos que se tomen en el acto de jugar á cualquiera de los juegos considerados de azar ó envite, pagarán una multa de cien pesos, publicando en seguida sus nombres por los diarios, y sin perjuicio de las demas penas establecidas por disposiciones vijentes.

3.° Los Comisarios y demas empleados de Policia son encargados del cumplimiento de las anteriores disposiciones, y de ello les hace seriamente responsables.

Buenos Aires, Julio 5 de 1854.

CAYETANO M. CAZON,

AVISOS REPETIDOS.

Obras de Relijion.

Diccionario de teolojia, por Bergier, 5 tomos, nueva edicion.

Biblioteca de Predicadores, 10 tomos, corte dorado.

Historia de la Relijion Católica, por Mazo, nueva edicion.

Donoso, derecho canónico, 3 tomos.

La Razon Católica y la Razon Filosófica, por el P Ventura de Brulica.

Catolicisms comparado con el protestantismo, por Balmes.

Historia de la Iglesia, 5 tomos en 4.°

Se hallan estas obras en la libreria Hispano-Americana, Santa Clara 105. jl 12—10p

GRAMATICA CASTELLANA.

POR

D. Lorenzo de Alemany.

Se acaba de hacer una nueva edicion correjida por un profesor de Buenos Aires, la cual ha sido adoptada en muchos colejios de esta ciudad.

Se vende en la libreria Hispano-Americana, Santa Clara 105. 112—10p

LOTERIA PUBLICA.

Como anunció la empresa en su primer programa la estraccion de la gran Loteria de Julio, principiará á jugarse indispensablemente el Domingo 16 del corriente á las 10 de la mañana en el salon del Coliseo.

Se previene al público que la administracion de la Loteria, publicará sus estractos sellados, al siguiente dia despues de terminada la estraccion, la cual probablemente durará tres dias. De consiguiente la administracion no responderá de los errores que puedan cometer los que por especular publicasen el estracto por fracciones, lo que se previene al público para que los tenedores de billetes no los mutilicen hasta que la administracion publique sus estractos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1854.

jl. 12—4p *Los Empresarios.*

FUNERAL.

Los deudos del finado Sr. D. Domingo Saravia [Q. E. P. D.], suplican á sus amigos les acompañen en los sufrajios, que por el eterno descanso de su alma, se han de celebrar el Sábado 15 del presente, á las 10 de la mañana en la Iglesia de San Ignacio.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa, recibirán el honorario de 25$. jl12—4p

OTRO.

Los deudos de la finada Sra. Da. *Maria Josefa Agüero de Rolan*, suplican á sus amigos se sirvan acompañarles al funeral rezado que por el bien de su alma ha de celebrarse en el Templo de San Ignacio, el Jueves 13 del presente á las 10 de la mañana; advirtiendo que esta es la única invitacion que se hace. jl 12—2p

INSURRECCION DEL SUD

DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES.

PROSPECTO.

Hay acontecimientos en la vida política de los pueblos que, mal comprendidos unas veces, ó no estudiados por su aparente insignificancia otras, deciden de toda una época y bastan para la gloria de una generacion entera. Uno de esos acontecimientos es sin duda alguna el grito de *libertad* y de *regeneracion* lanzado en el pueblo de Dolores, á 50 leguas de la morada del tirano Rosas, y cuando flameaba en todo su esplendor la bandera de su poderio.

Ese grito glorioso fué el mas completo desmentido arrojado á la cara de aquel déspota que pretendia, con su acostumbrado descaro, hacer á los honrados habitantes de la campaña cómplices de sus iniquidades y crueldad. Ya no son los soldados revelados: no ya los *unitarios salvajes, enemigos de la religion y de la Patria* los que protestan contra su dictadura sombria: son sí, los hacendados; los ciudadanos pacíficos; los que no medran nunca con las revoluciones, los que en Octubre de 1839 pisotean su retrato y le arrojan un solemne *mentis!*

Esa revolucion heróica, la mas popular, es la reivindicacion mas completa del pueblo de Buenos Aires, que pueda presentarse, con ella en mano á contestar los cargos que le hacen de "no haber dado, durante la tirania de Rosas, sintoma alguno de amor á la libertad."

No es en un PROSPECTO en donde pueden ni deben desarrollarse doctrinas ni entrarse en el exámen de los mismos hechos que van á ser la materia de la publicacion; y así nos limitaremos únicamente á asegurar que la que hoy emprendemos salvará muchos errores en que algunos de nuestros políticos están respecto de la historia revolucionaria de nuestro pais, y acabará de disipar las dudas de los que alguna vez han creido que Buenos Aires dejó un solo momento de ser grande por degradacion ni de amar con entusiasmo su libertad.

Entre los acontecimientos que vamos á referir figurarán los preliminares de la revolucion de 29 de Octubre, la batalla de Chascomus, las comunicaciones entre los revolucionarios y los traidores que prepararon aquel suceso fatal; un cuadro de la situacion de Buenos Aires; las sesiones de la Sala referentes á esos mismos sucesos y las escenas de bárbarie cometidas en los SANTOS LUGARES DE ROSAS con los prisioneros de Quebracho, Sancala y San Juan. Hechos todos notabilisimos y dignos de consignarse para perpétua memoria en las páginas de un libro destinado á la humanidad.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Aparecerá por entregas de á 48 pájinas en 8, y en buen papel.

El precio de cada entrega será el de 5 PESOS pagaderos en el acto de recibirla.

La obra no constará de mas de 7 á 8 entregas y saldrá la 1.ª y 2.ª el Sábado 15 del corriente.

Buenos Aires, Julio 8 de 1854.

LOS EDITORES.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Confiteria de LOS DOS AMIGOS, frente á la Iglesia de S. Nicolas.

Libreria de la VICTORIA, calle del Perú número 20.

Imprenta CONSTITUCION, calle de Representantes número 132.

Organo.--Se desea comprar uno de poco uso; calle San Francisco núm. 134 darán razon. jl. 11—5p

A los Profesores de Farmacia—Si por desgracia alguno de mis cólegas precisan un dependiente y tienen la gran fortuna de tropezar con D Juan Bautista Lapia, pueden pedir informes ó recomendaciones al abajo firmado que se los dará "gratis."

Daniel C. Kellp,

jl 8—3p. Profesor de Farmacia.

Aviso.--Se necesita una conchavada en la calle de Tucuman al lado del número 164 para cargar una chiquita; la que se halle con aptitudes puede presentarse á dicha casa que llevando recomendaciones de su conducta será recibida. jl 11—3p

PRECEPTOR.

Un estranjero, persona formal é inteligente, que puede dar buenos informes de su conducta, desea colocarse en alguna casa respetable para educar uno ó mas niños; no exijiendo por lo pronto mas que la casa y la mantencion.

En la Oficina de esta imprenta daran razon,

j. 11.

Aviso.—El abajo firmado pone en conocimiento del público que la sociedad que existia entre D. Juan F. Gomes y Ramon M. Sein, ha quedado disuelta desde el 27 de Junio: quedando bajo el nombre del que firma. Buenos Aires, Julio 6 de 1854

jl 11—4p *Juan F. Gomes.*

SUBSCRIPCION ABIERTA

EN LA

LIBRERIA DE LA VICTRIA,

CALLE DEL PERU NUM. 20.

LA CONDESA DE CHARNI

Por Alejandro Dumas.

Continuacion de la obras muy interesantes—Memorias de un Médico—Collar de la Reina, y Angel Pitou. jl11—5p

INCOMPARABLE REMEDIO

UNGUENTO HOLLOWAY.

MILLARES DE INDIVIDUOS de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inutilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las estan relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellos son tan sorprendentes que admiran á los médicos mas célebres. ¡Cuantas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debian sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autencidad á su testimonio.

Nadie desesperaria del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente: ¡QUE TODO LO CURA!

El Unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

Bultos	Influencia del hígado
Calambres	— de la vejiga
Callos	— de la matriz
Cánceres	Lamparones
Cortaduras	Lepra
Dolores de cabeza	Males de las piernas
— de costado	— de los pechos
— de los miembros	Mal de ojos
Encias escaldadas	Mordeduras de reptiles
Enfermedades del cutis en general	Picaduras de mosquitos
Enfermedades del ano	Quemaduras
— del hígado	Sabañone
Enfermedades de las articulaciones	Sarna
Erupciones escorbúticas	Supuraciones pútridas
Fistulas en el abdómen	Temblor de nervios
Frialdad ó falta de calor en las extremidades	Tiña, en cualquier parte que sea
Hinchazones	Venas torcidas ó anudadas de las piernas
	Ulceras en la boca

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, "Strand" y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en todo la América de Sur la Habana y la España.

Los botes se venden en la Drogueria de Eastman y Ca., calle La Defensa No 7. Cada bote contiene una instruccion en español para esplicar la manera de hacer uso de este Unguento.

El depósito general es en la mism casa.

La obra del Dr. Vijil

Defensa de la autoridad de los Gobiernos y de los obispos, contra las pretenciones de la Curia Romana.

Los pocos ejemplares que aun restan de esta importante publicacion en Lima, se han trasladado á la libreria de Ortiz, calle de Sta. Clara núm. 51 y medio consta de 6 tomos y un cuaderno de adiciones que se vende en 12 pesos plata, y el compendio en 3, ó su equivalente en moneda corriente.

Aviso.—Se ha perdido de la calle de la Piedad entre las de San Martin y Reconquista un caballo saino oscuro con silla y freno inglés; la persona que lo haya encontrado y quiera entregarlo en la calle de la Piedad N.° 82 recibirá una buena gratificacion.